AVISO DE CONVOCATORIA
LA ALCALDIA DE SALDANA – TOLIMA
INVITA:

A LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 012-2026

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 30 de la ley 80 de 1993, el Alcalde Municipal de Saldaña Tolima se permite publicar el Aviso de Convocatoria:

ENTIDAD: Alcaldía De Saldaña – Tolima

DIRECCIÓN: Calle 16 No. 16 – 18 Edificio Municipal – Alcaldía Municipal, Saldaña Tolima. Despacho del alcalde o secretaria general y del interior.

CORREO ELECTRÓNICO: contratacion@saldana-tolima.gov.co

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Selección Abreviada De Menor Cuantía SAMC 012-2026.

TIPO DE CONTRATACIÓN: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

OBJETO: "**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO LOGISTICO Y SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN Y ALISTAMIENTO DEL QUINCUAGÉSIMO SEPTIMO FESTIVAL MUNICIPAL DEL ARROZ Y LOS ACTOS CULTURALES Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES FOLCLORICAS EN EL MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA**".

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato que resulte del presente proceso de selección, será de **VEINTE (20) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa la aprobación de las garantías correspondientes.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es la suma de **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES PESOS M/CTE ($260.000.000) M/CTE**, Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del proceso de selección y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

PARTICIPANTES: En la presente selección abreviada de menor cuantía podrán presentar propuesta las personas naturales o jurídicas, individualmente, en consorcio, o en unión temporal, que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio respectiva, en aquellas Actividades, Especialidades y Grupos que se establecen en el presente documento y que además cumplan con la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional, establecidas en el mismo, como CONDICIONES HABILITANTES.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Dentro del término señalado en el cronograma, los posibles oferentes interesados en que se limite la presente convocatoria deberán cumplir con los requisitos establecidos en el decreto 1082 de 2015:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

NOTA. El presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía se limita a Mipymes con domicilio principal en el departamento del Tolima, según el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

CONSULTA PLIEGO DE CONDICIONES: el proyecto de condiciones, puede ser consultado en la página Web www.colombiacompra.gov.co, para consulta gratuita en la oficina de la Unidad de Contratación, ubicada en la Calle 16 No. 16 – 18 Edificio Municipal – Alcaldía Municipal, Saldaña Tolima, y de esta forma los posibles oferentes presenten las observaciones pertinentes para su conformación definitiva.

CRONOGRAMA: El MUNICIPIO ha definido que el proceso de selección se llevará acabo de acuerdo con el presente cronograma:

CRONOGRAMA PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 012 DE 2026.		
ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Acto de Apertura del proceso	El 17 de noviembre del 2026	Portal Único de Contratación – SECOP www.colombiacompra.gov.co
Publicación de pliegos de condiciones definitivas.	El 17 de noviembre del 2026	Portal Único de Contratación – SECOP www.colombiacompra.gov.co
Plazo para manifestar intención de participar. (Requisito Habilitante)	18 de noviembre del 2026 al 19 de noviembre de 2026, en Horario de atención al público: Lunes a viernes de 8:00 AM. A 12:00 pm y de 2:00 pm hasta las 5:00 pm.	Oficina de contratación Calle 16 No. 16 – 18 Segundo piso Palacio Municipal

Inicia plazo de Presentación de las ofertas: En la Oficina de contratación – 2do piso de la Alcaldía Municipal.	Hasta el 20 de noviembre del 2026, en Horario de atención al público	Oficina de contratación Calle 16 No. 16 – 18 Segundo piso Palacio Municipal
Audiencia de cierre del proceso y apertura de las propuestas	20 de noviembre del 2026 a las 11:00 a.m.	Oficina de contratación Calle 16 No. 16 – 18 Segundo piso Palacio Municipal
Evaluación de las propuestas	23 de noviembre del 2026	Comité evaluador
Publicación del informe de evaluación	El 23 de noviembre del 2026	Portal Único de Contratación – SECOP www.colombiacompra.gov.co
Termino para presentar observaciones a la evaluación y/o traslado de informe de evaluación	Del 24 de noviembre al 27 de noviembre del 2026	Oficina de contratación Calle 16 No. 16 – 18 Segundo piso Palacio Municipal y/o contratacion@saldana-tolima.gov.co
Respuesta a las observaciones al informe de evaluación.	El 30 de noviembre del 2026.	Portal Único de Contratación – SECOP www.colombiacompra.gov.co
Audiencia de adjudicación y/o declaratoria desierta, donde se procederá a realizar la apertura del sobre económico	El 30 de noviembre del 2026. A las 4:30 P.M.	Oficina de contratación Calle 16 No. 16 – 18 Segundo piso Palacio Municipal y/o contratacion@saldana-tolima.gov.co

EN DESARROLLO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993, SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS ESTABLECIDAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY, PARA QUE EJERZAN CONTROL SOCIAL SOBRE EL PRESENTE PROCESO.

Dado en el Municipio de Saldaña, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre del dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO
HERNAN RIVERA
Alcalde Municipal

Proyecto: Carlos Arturo Vásquez Sánchez
Asesor Jurídico Contratación